



Resolución Municipal N° 150/2009
á, 12 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 542/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 22/2009 referente a la contratación de obra para la "Pavimentación de la Segunda Vía Av. Beni (entre el 4to. y 5to. anillo)", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° OMOP 32/2008, CUCE 08-1701-00-124544-1-1, referente a la contratación de obra para la "Pavimentación de la Segunda Vía Av. Beni (entre el 4to. y 5to. anillo)", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la unidad solicitante el Departamento de Obras Viales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de de Licitación Publica Nacional N° OMOP 32/2008, de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 04/2009, de 22 de enero de 2009, adjudico la contratación de obra para la "Pavimentación de la Segunda Vía Av. Beni (entre el 4to. y 5to. anillo)", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS SANCHEZ, representada legalmente por el señor Carlos Sánchez Soruco.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactado los Contratos: OMOP N° 22/2009, por el monto total de: Bs.2.203.391,84(DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 84/100 BOLIVIANOS), que seran pagados mensualmente según avanze de obra, con un plazo de 150 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Carlos Sánchez Soruco, propietario de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS SANCHEZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00082, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N.-Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 41, Proy. 0101, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico)) por el importe de Bs.2.203.476,00.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, las Empresas adjudicadas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS SANCHEZ, representada legalmente por el señor Carlos Sánchez Soruco, para la contratación de obra para la "Pavimentación de la Segunda Vía Av. Beni (entre el 4to. y 5to. anillo)", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP N° 22/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2009, dicta la siguiente,

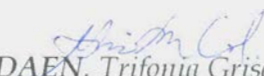
RESOLUCIÓN

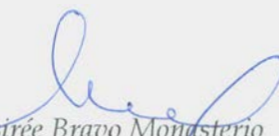
Artículo Primero.- Se APRUEBA el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N°22/2009, por el monto total de: Bs.2.203.391,84.- (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 84/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente según avance de obra, con un plazo de 150 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, contratación de obra para la "Pavimentación de la Segunda Vía Av. Beni (entre el 4to. y 5to. anillo)", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a suscribirse con los señores: Carlos Sánchez Soruco, propietario de la EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CARLOS SANCHEZ y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. 
Lic. DAEN. Trifonía Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i